

# LA CONSTRUCCIÓN FILOSÓFICA DE LA CIUDADANÍA

## 1. UN MUNDO SIN DERECHOS

La aplicación durante siglos de la ley del más fuerte ha otorgado privilegios más que derechos. La igualdad ha sido, históricamente, una conquista de poca permanencia.

### 1.1 La ley del más fuerte

La inmensa mayoría de hombres y mujeres que han vivido desde la aparición evolutiva del *homo sapiens* han formado parte de comunidades o sociedades en las cuales esta **mayoría no tenía derechos**. Una **minoría**, esto sí, tenía **privilegios**. ¿Y quien constituía esta minoría? Los más fuertes, los más astutos, los más capaces de imponerse a los otros y mantenerse. Estos se hicieron llamar los primeros o los mejores; en griego, los *aristos* (de aquí la palabra aristocracia); en latín, los nobles.

Esta **situación no igualitaria** o de clases social la encontramos en Egipto, a Mesopotamia, a Babilonia, en Grecia, en el mundo romano,... El libro más antiguo de Occidente, la Iliada de Homero, ya nos muestra esta diferenciación: los **nobles**, además de ser los mejores, son los buenos; el resto, **no cuenta**. Se impone la **ley del más fuerte**.

A pesar de esto, desde muy antiguo se han elaborado legislaciones que estipulan qué tiene que hacer cada uno y qué no puede hacer **en función de su posición en la sociedad**. Estas legislaciones o códigos son un reflejo de la situación y, consecuentemente, consagran los privilegios de la minoría y las cargas de la inmensa mayoría. Así, el **Código de Hammurabi** que, proclamando leyes, establecía muchos derechos para los **señores**, algunos para los **plebeyos** y muy pocos para los **esclavos**, unos derechos que no están fundamentados en nuestra concepción de la justicia.

Junto a esta situación tenemos **referencias a un pasado perfecto y feliz**, a una época de oro o a un idílico paraíso. Seguramente estas expresiones utópicas representan el **sueño de un mundo mejor** para todos; suponemos que, tanto para los fuertes o nobles como por el resto, la situación presente no era satisfactoria y se aspiraba a un mundo más justo. Recordamos que el escritor romano Plauto ya describía el ser humano como un ser en conflicto y rivalidad, afirmando que cada uno de nosotros es un lobo por el otro (*Homo homini lupus*).

### 1.2 Un experimento que duró poco

La **democracia** fue un **invento griego**; el camino hacia ella estuvo lleno de obstáculos y básicamente consistió en un proceso de **arrancar privilegios a la aristocracia**. Primero, se escriben y publican las leyes; una vez establecida la voluntad de los más fuertes, se inicia el lento y violento proceso de cuestionarlas, debatirlas y mejorarlas. otro

Así, el -624 se publican las leyes de **Dracón**, leyes muy duras que permitían, por ejemplo, exigir la esclavitud a quien no pagaba una deuda (todavía hoy se utiliza la expresión "draconiano" para indicar que una ley es de severidad excesiva). Posteriormente, se reduce el poder de la aristocracia con la constitución de **Solón**, constitución que abolió gran parte de las leyes draconianas. Es con las reformas de **Clístenes**, hacia el -510 y después de conflictivos años de tiranía, cuando se introduce el concepto clave de la democracia, el concepto de **isonomía** o ley igual, es decir, que las mismas leyes rijan para todos, pobres o ricos, de apellido humilde o de apellido noble. Y, finalmente, con **Pericles** la democracia llega a ser efectiva y directa, arrancando a la aristocracia sus últimos privilegios. A partir de ahora, todos los ciudadanos tendrán los **mismos derechos**; unos cargos públicos serán ocupados por los **más votados** y otros serán asignados **por sorteo**.

Pero la democracia no se estableció por todo el mundo griego o helénico. Este, estaba constituido por cientos de *polis* o ciudades independientes; unas, ciertamente, siguieron el **modelo democrático de Atenas**, pero en otras *polis* se mantuvo el régimen aristocrático siguiendo el **modelo de la militarista Esparta**.

Para los ciudadanos de Atenas, su **democracia estuvo confirmada por los dioses**. ¿Cómo se entiende esto? Pues que los atenienses, pocos pero democráticamente cohesionados, derrotaron, fuera de toda esperanza, al gran y aristocrático ejército del rey persa Darío en la batalla de Maratón; tan importante es este acontecimiento que todavía hoy lo evocamos en la prueba que lleva este nombre en los juegos olímpicos.

La democracia griega fue una **conquista innovadora**. Es ley de la natura que se impongan los más fuertes, los más espabilados, los más ricos,... no todos los ciudadanos. Era una **democracia directa** en la cual todo el mundo intervenía en la toma de decisiones, no representativa como la nuestra. Además de *isonomia*, la misma ley para todos, había *isegoria* (iso + ágora), es decir, igualdad en el derecho a hablar en el espacio público o ágora; también *isoteleia*, igualdad a la hora de pagar impuestos; y también *isocratia*, igualdad en el acceso a cargos públicos.

Los atenienses optan por la igualdad, ahora bien, se trataba de una **igualdad sólo entre los que eran ciudadanos** de la *polis*. Estos sí que contaban y tenían derechos; pero dentro de esta categoría no figuraban las mujeres, ni los extranjeros, ni los esclavos; todos éstos estaban privados de los derechos que compartían los ciudadanos.

A pesar de ser una **democracia incompleta**, supuso una mejora en la gestión de las relaciones humanas; una mejora que duró poco. Con el Helenismo (finales del siglo IV antes de Cristo), la organización democrática de la vida social será arrinconada de la historia durante siglos y siglos: era **un experimento incompleto pero todavía demasiado revolucionario**. La reimplantación contemporánea de la democracia ha pasado por nuevos obstáculos y nuevas luchas **volviendo a arrancar privilegios a los fuertes**. En la historia de la humanidad, a lo largo de milenios y siglos, **ha dominado la desigualdad y la ausencia de derechos para la mayoría**; las democracias han sido una excepción.

## 2. CONDENADOS A ENTENDERNOS

Los humanos participamos de una tendencia a formar sociedades pero también de una tendencia al aislamiento o a la afirmación personal; nos es indispensable llegar a acuerdos o pactos, y esto tanto ayer (Hobbes, Rousseau) como hoy (Rawls).

### 2.1 Del grupo al individuo

Durante milenios los humanos hemos **vivido formando pequeños grupos o colectividades** muy próximos a la naturaleza y con reducida organización política. Es con la aparición de las **ciudades** cuando se da un cambio y, según los restos arqueológicos disponibles, es en las ciudades dónde surge la necesidad de **regular la vida social**.

Los **griegos**, entre otros pueblos, reflexionaban sobre las ventajas y los inconvenientes de este modelo de vida. Así, el filósofo **Aristóteles** considera que el **ser humano** es un **animal político**. Dice textualmente "Aquel que es incapaz de vivir en sociedad o aquel que no sintiendo esta necesidad porque tiene bastante con él mismo es una bestia o es un dios y no forma parte de la ciudad." Otros animales como las abejas o las hormigas también viven en colectividades; entonces, ¿qué es lo que **nos diferencia?** Lo que nos diferencia de todos es el **lenguaje**. Sigue afirmando: "La palabra es para manifestar lo que es conveniente y lo que es perjudicial, como también lo que es justo y lo que es injusto". Las abejas y las hormigas se comunican, pero los humanos podemos **llegar a acuerdos** y cumplirlos, eso es lo que nos hace verdaderamente humanos: **estamos condenados a entendernos**.

La aparición del **Cristianismo** y su consolidación ha marcado profundamente el pensamiento y la manera de vivir. El mensaje evangélico anuncia que todos los **humanos son hermanos** y forman una **comunidad** siendo todos **iguales** ante Dios; además, anuncia que los menos considerados socialmente son los preferidos de Dios. Un mensaje muy elevado a menudo en oposición a las mismas instituciones eclesiásticas y a la vida cotidiana de muchos cristianos. A lo largo del milenio medieval, las tres **religiones** monoteístas, el judaísmo, el cristianismo y el Islam, **marcaban las pautas** sobre como los humanos se tenían que entender o como no, sobre qué era conveniente y qué era perjudicial.

Es en el **Renacimiento** cuando se inicia el camino de **afirmación del individuo o del yo** como realidad autónoma; un individuo que puede ir **modulando su identidad**, que con sus decisiones y **esfuerzo** puede hacer de él mismo un ser superior. El antropocentrismo del Renacimiento, opuesto al teocentrismo medieval, indica que cada individuo concreto tiene **valor y dignidad** por él mismo, siendo su obligación **expresarlo** en su proyecto personal de vida.

La **tensión** entre el peso de la colectividad, el grupo o la **sociedad** en la vida personal y, por otro lado, el afán de afirmación del propio yo no quedando absorbido por el grupo o la sociedad está presente en el mundo moderno y también hoy. Una tensión o antagonismo que el pensador ilustrado Immanuel **Kant** sintetizó con la expresión "**insociable sociabilidad**" de los seres humanos. Por un lado, participamos de la **inclinación a formar sociedad** porque es en ella donde podemos desarrollar nuestras disposiciones naturales; pero, por otra, participamos de la **tendencia a aislarnos**, con características antisociales, para poder hacer todo lo que nos venga de gusto y sin resistencia exterior

## 2.2 La necesidad de pactar

La vida se nos hace **insostenible sin pactar** y mantener los acuerdos. Después del Renacimiento y de la afirmación del yo, los pensadores modernos toman conciencia de la necesidad de un pacto e imaginan que es a partir de éste como los humanos **habrían comenzado a organizarse**. Este imaginario pacto o contrato, denominado **contrato social**, habría permitido evolucionar y progresar a las sociedades en el reconocimiento de los derechos de los individuos. Al mismo tiempo, fue la semilla que ha originado las diferentes formas de Estado, superando la situación, previa de **estado de naturaleza**. Thomas Hobbes, John Locke y Jean-Jacques Rousseau son los primeros en afirmar que el **poder** y el **Estado** son el resultado inevitable de un pacto.

Para Thomas **Hobbes**, el ser humano es un **individuo egoísta** que procura sólo su propia conservación y satisfacción; un egoísmo que conduce a la **competición**, a las **peleas** y a la **desconfianza**. Es decir, en el **estado de naturaleza**, los humanos viven en una constante situación de **guerra de unos contra otros**, situación que sólo se puede superar viviendo bajo la fuerza de un poder común, el Estado.

Thomas **Hobbes** considera que los humanos son **malos por naturaleza** y es la sociedad y el poder, con el pacto, lo que **los civiliza**; como si defendiera que sólo la **mano dura** hace funcionar las sociedades y las personas. Por otro lado, Jean-Jacques **Rousseau**, considera que los humanos son **buenos por naturaleza**, como "buenos salvajes" de los que te puedes fiar; pero la sociedad obliga a unas apariencias que son **como una máscara**. También para Rousseau el pacto social es lo que permite **proteger las personas** y conservar la libertad civil; eso es posible con la soberanía de la **voluntad general**, aquella que busca la interés común.

El otro pensador contractualista, John **Locke**, señala la necesidad de **poner límites al poder**. Con el contrato se crea una autoridad o un poder común, pero se tiene que evitar el poder absoluto y la manera más eficaz es con su **división**: quién aplica las leyes, el poder **ejecutivo**, no puede ser el mismo que quién las establece, el poder **legislativo**; si no hay división, hay abuso de poder.

Posteriormente, **Montesquieu** reelaborará esta teoría política de Locke definiendo la teoría actual sobre la **separación de poderes**.

### 2.3. La reinterpretación del pacto, hoy

Las teorías basadas en un pacto o contrato social han sido revitalizadas y reinterpretadas al siglo XX por el filósofo norteamericano **John Rawls**. ¿Bajo qué condiciones los integrantes o componentes de una sociedad moderna pueden llegar a un acuerdo o pacto respecto a su organización social y política? ¿Cómo una sociedad puede llegar a un orden justo? Según Rawls, aquello que caracteriza y define a la justicia es la **imparcialidad** o la **equidad**. Una sociedad será justa, es a decir, será una **sociedad bien ordenada** si sus individuos son capaces, a partir de una situación de **igualdad inicial**, de ponerse de acuerdo y de decidir imparcialmente. Esta situación de igualdad inicial, es una situación imaginaria de imparcialidad, una situación en la cual no existen diferencias fundamentales que obstaculicen una decisión desinteresada y neutra.

Los integrantes de esta '*original position*' se encontrarán cubiertos por un **velo de ignorancia** (recordemos que la justicia viene representada con ojos vendados como garantía de imparcialidad). Este velo de ignorancia significa que **los integrantes desconocen** todos aquellos aspectos y contingencias de su existencia que, sin duda, los traerían a actuar interesadamente. **Ignoran** su status social, **fortuna e inteligencia**; incluso **sexo y generación** a la que pertenecen; desconocen también cual será su **riqueza** y cuales serán sus **concepciones del bien**. Conocen sólo algo tan impreciso como los "hechos generales de la naturaleza humana", es a decir, las bases elementales de la organización social y de la psicología humana. En tal situación, los individuos tomarán una decisión racional y **llegarán a un acuerdo**, a **entenderse**, sobre el tipo de sociedad en la cual quieren vivir.

## 3. LA DEMOCRACIA

De manera muy general, la democracia se puede definir como el **gobierno del pueblo**. Precisamente, éste es el significado etimológico que le atribuimos en la unidad anterior. Ahora bien, ¿qué queremos decir? ¿A quién aludimos exactamente cuando nombramos al «pueblo»?

### 3.1. Tipos de democracia

Según qué entendamos por «pueblo» y de qué manera éste ejerza su gobierno, hablamos de distintos tipos de democracia: *democracia directa* y *democracia indirecta*.

- **Democracia directa.** Se da cuando es el pueblo; es decir, los ciudadanos quienes toman directamente las decisiones políticas y, por tanto, ejercen el gobierno.  
La democracia directa, propia de la época ateniense, sería impensable hoy en día, pues el tamaño de los actuales Estados y el elevado número de votantes —todos los ciudadanos adultos del Estado— la haría imposible.
- **Democracia indirecta.** Se da cuando el ciudadano se expresa a través del voto que otorga (o niega) a los diversos partidos políticos, que son los que luego toman efectivamente las decisiones. Así pues, a la cuestión «¿quién gobierna?» podemos responder, de manera general, el pueblo, en posibilidades iguales de participación. Ahora bien, a la cuestión «¿cómo gobierna?», tenemos que dar una respuesta más compleja, pues suele hacerlo a través de diversos organismos y sistemas, que van haciéndose más numerosos cuanto mayor es el Estado democrático.

En la actualidad, el modelo democrático que impera es el de la democracia indirecta o representativa; sin embargo, ésta adquiere diferentes formas de Estado.

#### FORMAS DE ESTADO

España es una **monarquía** parlamentaria, en la que el rey ejerce la función de jefe de Es-

tado y el mando supremo de las fuerzas armadas y posee además la potestad de sancionar las leyes presentadas por el Gobierno y el Parlamento. El poder reside en el pueblo, que lo ejerce a través de sus representantes en el Parlamento o Cortes Generales. Consta de dos cámaras: el Senado (que controla la acción del Gobierno con preguntas, interpelaciones...) y el Congreso (que elige al presidente del Gobierno mediante una votación y también controla la acción del Gobierno).

Existen otros modelos democráticos y de organización política distinta como el modelo francés, que no opta por una monarquía, sino por una **república**, en la que el Presidente elegido mediante votación es también el jefe de Estado. En Estados Unidos de América, por otra parte, los diversos gobiernos estatales y el gobierno federal comparten soberanía y la Constitución distribuye el poder entre estos dos niveles de gobierno.

### 3.2. Criterios democráticos

A pesar de las diferencias que hemos visto entre los distintos modelos democráticos, hay algunos rasgos generales que comparten y que justifican su elección como modelo de gobierno.

Según Russell Hardin, los **criterios** que actualmente **justifican la elección de la democracia** como forma de gobierno y modelo de organización política son los cuatro siguientes:

- **Bienestar.** Se considera que los ciudadanos viven en un Estado del bienestar cuando el Estado otorga a todos los ciudadanos prestaciones sociales tales como la sanidad, la educación, la vivienda, las pensiones de jubilación y de desempleo... Precisamente, la democracia es el modelo de Estado que mejor se ajusta al Estado social de derecho, tal como veíamos en la unidad anterior. Sin embargo, algunos pensadores tachan de utilitarista esta concepción democrática basada fundamentalmente en los intereses de los ciudadanos.
- **Igualdad.** En las sociedades democráticas, se da una real igualdad de participación entre todos los ciudadanos, pues todos tienen derecho a voto. Sin embargo, para que tal igualdad sea efectiva, deben cumplirse unas mínimas condiciones para que el ciudadano pueda formarse una opinión (educación, acceso a la información...) y emitirla (conciencia de los propios derechos). Además, sin una mínima igualdad socioeconómica, la igualdad política corre el riesgo de convertirse en «papel mojado».
- **Deliberación.** Una de las grandezas de la democracia reside en la forma en que se toman las decisiones políticas. Éstas surgen de la deliberación o el diálogo racional de todas las partes implicadas y, por tanto, son fruto del consenso. Ahora bien, en los grandes Estados democráticos actuales, es problemático hacer efectiva esta deliberación. Por eso, para algunos teóricos, las discusiones quedan reservadas, en realidad, a una elite. Por otra parte, sin embargo, hoy como nunca es posible efectuar debates y discusiones teóricas gracias a los nuevos medios de comunicación (los foros de Internet, por ejemplo, o las comunidades virtuales).
- **Autonomía.** La participación política de los ciudadanos favorece el desarrollo de su autonomía personal, pues hace que el ciudadano sea consciente de sus derechos y deberes y también favorece su sentido de la responsabilidad: la decisión que tome, el voto que emita influirán en la política del Estado en el que vive y tal vez en el curso de la historia mundial. Sin embargo, algunos pensadores discrepan de esta idea porque la propaganda masiva de los medios de comunicación influye excesivamente en la opinión de los ciudadanos, mermando así su autonomía.

### 3.3. Riesgos en democracia

A pesar de sus logros e indiscutible eficacia, la democracia también está expuesta a algunos **peligros**.

- **Degenerar en demagogia.** En democracia, es fundamental para los políticos convencer a los ciudadanos para que los voten. A veces, no convencen los mejores, ni quienes tienen mejores

propuestas, sino los mejores oradores; incluso, los charlatanes y embaucadores. Cuando el apoyo popular se consigue mediante propaganda y mentiras ha triunfado la demagogia. Los filósofos fueron conscientes de este peligro desde las primeras democracias, y por eso fueron críticos con ellas.

- **Fomentar la uniformización.** Ya hemos visto que el concepto de igualdad política es una de las ideas ordenadoras de la democracia. Sin embargo, el concepto de igualdad mal entendido puede llevar a un deseo de igualar y uniformizar a todos los ciudadanos. Esta uniformización consistiría en el rechazo de las diferencias que distinguen a los seres humanos como realidades únicas e irrepetibles. De esta manera, lo que se consigue es mermar las posibilidades de realización individual en vez de favorecer la autonomía personal; esto acaba perjudicando la democracia, pues degenera en una sociedad homogénea y mediocre.  
Así pues, la igualdad política ante el voto y la igualdad social de oportunidades son logros democráticos que no deben comportar la estandarización individual.
- **Convertirse en una «dictadura» de la mayoría.** Es preciso reconocer que en las democracias prevalecen los intereses de la mayoría y las aspiraciones y reivindicaciones de las minorías pueden quedar ahogadas. En efecto, a nivel estrictamente político, los votos del 90 % de la población pueden ahogar los intereses del 10 % restante, que no encuentra mecanismos efectivos para llevar a cabo sus aspiraciones. Ahora bien, debemos recordar que la democracia se caracteriza por la libertad de expresión, así que incluso un solo ciudadano tiene la oportunidad de expresar su opinión y hacer oír su voz.
- **La escasa participación.** Es un hecho que, en las democracias indirectas o representativas, la mayor parte de las personas sólo interviene en la gestión pública cuando vota en unas elecciones. Una vez elegidos, los representantes pueden utilizar la confianza que se les ha dado de la forma que consideren más conveniente. A pesar de que, en principio, son votados de acuerdo con un programa, lo cierto es que a veces el alejamiento entre lo que prometen durante la campaña electoral y lo que luego hacen es evidente.

### 3.4. Componentes de un Estado democrático

1. El sufragio universal  
El poder proviene del pueblo. Todos tienen derecho al voto
2. Una Constitución  
Expresión del pacto o acuerdo entre todos y que todos aceptan.
3. Separación de poderes  
Con el objetivo de que el poder controle el mismo poder
4. Respeto a las libertades individuales y a las minorías
5. Sistema de partidos  
Los partidos que representan las diferentes opciones o tendencias de una determinada sociedad.

Estos componentes no se dan en la misma gradación o niveles en las diversas democracias actuales

## 4. LA CIUDADANÍA

### 4.1. Origen del término

Literalmente, el término *ciudadanía* significa **pertenencia a una ciudad**. En la Antigüedad, la ciudad era una comunidad política, así que ser ciudadano significaba **participar** en la **vida política** de la propia comunidad. En la actualidad, las comunidades políticas han evolucionado y configuran los modernos Estados, de manera que suele decirse que los ciudadanos pertenecen a un Estado.

Así, por ejemplo, hablamos de los ciudadanos españoles (aquellos que, poseyendo la ciudadanía del Estado español, están sujetos a sus leyes). De igual modo, aquellos que pertenecen a la Unión Europea son calificados de ciudadanos europeos; y, si deseamos expresar nuestro malestar al vernos relegados de lo que nos parecen nuestros derechos de ciudadanía, nos quejamos de ser tratados como «ciudadanos de segunda clase». Pero ¿cómo y cuándo se ha gestado este significado de ciudadano?

La idea de “ciudadanía” nació en la Grecia antigua y luego en Roma. Ciudadano era el que podía disfrutar de la protección de las leyes de una ciudad.

Muchos siglos después, la palabra “ciudadano” se usó para oponerla a “súbdito”

- *Súbdito* es el que está sometido al poder del manda, sin poder hacer otra cosa que obedecer
- *Ciudadano* es el que participa en el poder político. Por eso, los verdaderos ciudadanos tienen que participar

Tenemos tres grados de ciudadanía

- La ciudadanía local. Somos vecinos de nuestra ciudad o localidad
- La ciudadanía nacional. Somos ciudadanos de un Estado, es decir tenemos la “nacionalidad” de nuestro país. Como ciudadanos de un Estado estamos protegidos por sus leyes y obligados a cumplirlas. En su elaboración tenemos que participar todos.  
Además, Además los ciudadanos de todos los Estados que forman parte de la Unión Europea tenemos la ciudadanía europea.
- La ciudadanía del mundo. Todos somos ciudadanos del mundo. Con este nombre reconocemos que por pertenecer a la especie humana, todas las personas mantenemos unos lazos de proximidad y responsabilidad mutua. Como ciudadanos del mundo estamos protegidos por los derechos humanos, que afectan a la humanidad entera, y estamos también obligados por ellos a ciertos comportamientos. Los derechos humanos que afectan a la humanidad entera, y estamos también obligados por ellos a ciertos comportamientos  
Los derechos humanos derivan de nuestra condición de personas, no de nuestra nacionalidad. Son los mismos para todos los seres humanos, con independencia de su etnia, color, religión, riqueza o cultura.

#### 4.2. Evolución del término

La concepción de la ciudadanía ha evolucionado a lo largo de la historia.

- En la **democracia ateniense** se originó este concepto. Se habla por primera vez de ciudadanos, aunque sólo eran considerados como tales los varones libres (es decir, los que no eran esclavos) y nacidos en antiguas familias de la ciudad. Así pues, la ciudadanía era una noción muy restringida.
- En el **Imperio Romano** se profundizó en la noción de ciudadano, de manera que las leyes detallaban con exactitud los privilegios y deberes de un ciudadano. Éste poseía **derechos públicos** (derecho de voto, de acceder a cargos públicos y de apelar al pueblo contra la sentencia de un magistrado) y **privados** (derecho a comerciar y a contraer matrimonio legal). Los esclavos y extranjeros quedaron siempre excluidos de la ciudadanía.
- A raíz de la **Revolución Francesa**, se publicaron los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y se reconocía, por primera vez, la categoría de ciudadano sin distinción de clase social, a la vez que se proclamaba su libertad e igualdad. No desaparecía, empero, la discriminación de sexos: la mujer continuaba sin poseer derechos de ciudadanía.
- En las **democracias actuales**, son considerados ciudadanos todos los hombres y las mujeres mayores de edad (es decir, con edad suficiente para votar y así participar en la vida política). Por lo menos es así si nos

atenemos a lo estipulado por la ley. Ahora bien, cabe señalar que existen ciudadanos que se sienten menospreciados e infravalorados y que consideran que se les trata como «ciudadanos de segunda». Es el caso, por ejemplo, de los colectivos de inmigrantes, que ven cuestionados sus derechos y deberes para con la comunidad a la que han acudido a vivir y trabajar.

### 4.3. Fundamentación filosófica

Sintetizando mucho las cosas, podemos decir que filosóficamente, la ciudadanía se ha entendido de tres maneras:

- **Ciudadanía entendida como un deber.** El pensamiento político aristotélico es un claro ejemplo de esta concepción filosófica de la ciudadanía. Para Aristóteles, la ciudadanía se basaba en el deber y comportaba ante todo **obligaciones jurídicas**. Los ciudadanos, a cambio de gozar los privilegios de hombre libre en la *polis*, tenían la obligación legal de participar en los servicios públicos y de hacer sacrificios por la ciudad, como, por ejemplo, descuidar a veces sus asuntos privados en favor de los asuntos o problemas políticos. En la actualidad, los filósofos republicanos mantienen una concepción similar a ésta y subrayan la importancia de los deberes cívicos.
- **Ciudadanía entendida como un derecho.** A medida que tomaban forma los Estados modernos, el concepto de ciudadanía fue variando y se hizo mayor hincapié en los derechos. En efecto, en la concepción moderna de ciudadano, éste tiene derecho a participar en la vida política y también a defender —dentro de la legalidad— sus **intereses particulares**, incluso frente al interés político general del Estado. En la actualidad, los ciudadanos de los Estados democráticos reclaman como derecho la protección social; es decir, los ciudadanos de un Estado democrático esperan que éste les retribuya sus aportaciones (impuestos directos, indirectos...) en forma de servicios públicos tales como los servicios sociales, vías públicas, suministro de agua, gas y electricidad, espacios de cultura y deporte...
- **Ciudadanía más allá de derechos y deberes.** En la filosofía política más reciente, el concepto de ciudadanía no alude únicamente a una condición legal, ni siquiera a una suma de derechos y deberes. Según Will Kymlicka, en la época contemporánea la ciudadanía debe ser un **ideal normativo**; es decir, la ciudadanía ha de entenderse como el principio que rige la sociedad y que debe orientarla hacia una situación en la que los ciudadanos tengan una participación plena, efectiva e igual en los procesos políticos. Desde esta consideración, queda patente la interrelación entre ciudadanía e ideal democrático de igualdad y participación política.

Por último, hemos de decir que desde las distintas concepciones de ciudadanía, este concepto, en todas sus variantes, está íntimamente relacionado con el de **civismo**. Este concepto, cuya etimología también deriva de la palabra *ciudad*, alude a la actitud civilizada y solidaria en la convivencia entre los ciudadanos.

## 5. LOS DERECHOS HUMANOS

Ya hemos visto que ser ciudadano es pertenecer a una comunidad política, especialmente un Estado democrático, y participar de los derechos y deberes cívicos. En el apartado anterior apuntábamos algunos de los deberes de los ciudadanos en las sociedades democráticas; veamos, ahora, en qué consisten sus derechos.

Los derechos humanos son todos aquellos derechos que posee el ser humano por el simple hecho de pertenecer a la especie humana. Son consecuencia de la indudable e **inherente dignidad** que posee toda **persona** y de la que no puede ser desposeída ni privada.

- Los derechos humanos son todas aquellas facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios básicos, que posee todo ser humano por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.



- Son consecuencia de la indudable e inherente dignidad que posee toda persona y de la que no puede ser desposeída ni privada
- Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente.
- Se definen como:
  - Inherentes a la persona
  - Irrevocables
  - Inalienables
  - Intransmisibles
  - Irrenunciables

## 1. Precedentes Históricos

Declaraciones anteriores a la DUDH

- *Declaración de Derechos del Pueblo de Virginia.* (Revolución Americana 1776)
- *Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano.* (Revolución Francesa 1789)
- Las Revoluciones Liberales.
- Las democracias modernas.

Antecedentes inmediatos

- La II Guerra Mundial.
- Los crímenes contra la Humanidad.
- La lucha contra la impunidad
- La necesidad de legislar sobre nuevos delitos contra la Humanidad.

### Diferentes tipos o generaciones de derechos. Clasificación de los Derechos Humanos.

Derechos de 1ª Generación:

- Derechos Fundamentales.
- Derechos Políticos.

Derechos de 2ª Generación:

- Derechos Económicos y sociales.

#### ➤ Derechos de 1ª Generación

##### ▪ Derechos personales o fundamentales:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la libertad.
- Derecho a la seguridad.
- Derechos Civiles...

El **derecho a la vida**, proclamado en el artículo 3 de la Declaración, es un derecho fundamental sin el cual los otros derechos ya no tienen sentido o dejan de existir; se **denuncia cualquier atentado** contra la vida sea por parte de un individuo, sea por parte del estado o de un grupo reivindicativo. La vida es un valor absoluto que no se puede subordinar a intereses diversos.

Que todos nacemos **libres** quiere decir que nadie nos puede someter, que tenemos la capacidad de autodeterminarnos voluntariamente, que podemos actuar como queramos; pero que somos libres por el hecho de estar **dotados de razón y conciencia**. Y es la convivencia con los otros lo que pone límites a nuestra libertad

**Artículo 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Que todos somos **iguales** en **dignidad**, ¿qué quiere decir? La dignidad es la calidad que tienen todas las personas y que las hace valiosas, importantes y respetables por el hecho de ser personas, con independencia de su riqueza, cultura, religión o sexo. La dignidad no se supone; se tiene y es un valor irrenunciable propio de todo ser humano.

Y es también fundamental el derecho a la **seguridad** sin la cual queda deteriorada o imposibilitada la vida de la persona.

**Artículo 3**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona

- **Derechos civiles y políticos:**
  - Libertad de Reunión.
  - Libertad de Asociación.
  - Libertad de Expresión...

Tienen como origen las Declaraciones de Derechos Humanos del siglo XVIII.

Más allá de los derechos fundamentales, pero presuponiéndolos, los derechos civiles y políticos. Unos derechos y libertades que garantizan la seguridad jurídica, reconocen el derecho de **circular libremente**, la de **pensamiento**, la de **opinión** y la de **participar en el gobierno** del país. Son unos derechos que establecen límites a la actuación del estado o de la comunidad en relación a las personas.

**Artículo 18**

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**Artículo 21**

**3.** La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

El derecho a la **libertad de opinión** quiere decir que tú puedes decir el que tú consideres, que nadie puede reprimir tus opiniones ni su exposición, en público o por escrito, ahora bien no faltando a los otros, no difamando o sin levantar falsos testimonios, es decir, no atentando contra la fama o el buen nombre o la dignidad de otros. Todo el mundo merece un respeto y la libertad de opinar no te da derecho a faltar a este respeto.

➤ **Derechos de 2ª Generación**

- **Derechos económico, sociales y culturales:**
  - Derecho a la Educación.
  - Derecho al trabajo.
  - Derecho a igual salario por igual trabajo.
  - Tienen como origen las luchas obreras a lo largo del siglo XIX.
  - Derecho al descanso y al ocio...

En los largos debates de elaboración de la Declaración, los países que formaban parte del bloque occidental defendían, preferentemente, los derechos civiles y políticos, derechos que han sido considerados de primera generación. Por otro lado, los movimientos de izquierdas y el bloque

comunista forzaron la proclamación de derechos **económicos y sociales**, derechos que han sido considerados de **segunda generación**.

Forman partes de los grupos de derechos sociales, económicos y culturales el **derecho al trabajo**, a un salario igual por igual trabajo, el derecho a una limitación razonada de la jornada de trabajo, **derecho a un nivel de vida** que asegure la salud, el derecho a la educación.

El **derecho a la educación** quiere decir derecho a no ser ignorante, derecho y obligación de **desarrollar nuestras capacidades**, a desarrollarnos como personas inteligentes. A abandonar el analfabetismo y la oscuridad de supersticiones, prejuicios y engaños, frutos de la ignorancia, que durante mucho tiempo han explotado a la gente y las han mantenido en situación de infracultura, como todavía se mantiene algunas chicas y mujeres en algunos países prohibiéndoles el acceso al conocimiento y a la educación, quiere decir derecho a saber y poder escoger lo que uno quiere ser, lo que uno quiere leer, lo que uno quiere escuchar y lo que uno quiere ver, en fin, derecho a ser un mismo y poder desarrollar todas sus potencialidades.

## **2. LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (DUDH)**

Sin duda el proyecto ético contemporáneo más importante para acabar, entre otras cosas, con la violencia en el mundo ha sido la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

Su origen más inmediato de la Declaración fue la necesidad de legislar los Derechos Humanos después de los crímenes contra la Humanidad de la II Guerra Mundial.

El antecedente histórico de la Declaración fue la promulgación en el año 1789 de los *Derechos del Hombre y del Ciudadano* por la Asamblea Constituyente francesa. Entonces, igual que ahora, su redacción recogía las influencias de los filósofos de la ilustración sobre la libertad, la seguridad o la resistencia a la opresión.

Esta Declaración fue aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948 por la ONU con el objetivo de hacer universales la libertad, la igualdad y la solidaridad entre los hombres. Comprende un **Preámbulo** y **30 artículos**. Los Derechos Humanos constituyen un patrón universal de los principios que preservan la dignidad humana.

Muchos países han incluido estos principios en sus respectivas Constituciones, pero también es verdad que muchos todavía se trasgreden. La realidad hoy día es que este documento permanece como una recopilación de buenos deseos. ¿Cómo se podría entender, si no, que reconozca el derecho a la vida cuando hay más de 1.000 millones de personas que viven en la pobreza más absoluta, 1.300 millones sin agua potable o 430 millones están subalimentados...?, o ¿cómo es posible hablar seriamente del derecho al trabajo cuando habría que crear más de 600 millones de puestos de trabajo sólo en el tercer mundo, donde viven más de 100 millones de personas desocupadas y sin ningún tipo subsidio...?, o, ¿cómo es posible de hablar del derecho a la educación cuando hay 123 millones de niños en edad escolar en todo el mundo que no irán nunca a un centro educativo...?

### **El Preámbulo**

En el Preámbulo se presentan los principios básicos sobre los que se fundamentan los 30 Artículos; son las consideraciones que inspiran el conjunto del articulado y le dan fuerza.

El **Preámbulo** enuncia siete consideraciones previas a la Proclama. Se considera que el reconocimiento de la **dignidad de todo miembro de la familia humana** está en la base de la libertad, de la justicia y de la paz; el menosprecio de esta dignidad ha originado muchas barbaridades. Se considera esencial **proteger las personas** con derechos fundamentales, establecer

relaciones amistosas entre los países, favorecer el progreso social, instaurar mejores condiciones de vida.

El conjunto de la declaración expresa un **ideal común** de la comunidad de naciones, un **ideal moral mínimo y compartido** que ha de guiar las relaciones entre las personas. Un ideal común que es inalienable, que es universal, que es innegociable.

### Los 30 Artículos

Los 30 Artículos de la Declaración contienen una proclamación de principios y de derechos. Unos derechos se presentan como **fundamentales o personales**: como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad. Otros son **derechos civiles y políticos**: como el derecho a la propiedad o a la intimidad o como el derecho al sufragio universal y secreto o el derecho a la libertad de asociación. Otros son **derechos económicos, sociales y culturales**: como el derecho a formar familia o a la vivienda o como el derecho al trabajo y a un salario igual por igual trabajo o como el derecho al educación.

Los 30 Artículos se pueden enunciar, de una manera sólo indicativa, de la siguiente manera:

<b>Declaración Universal de los Derechos Humanos</b>	
1. Todos nacen libres e iguales.	15. Derecho a la nacionalidad.
2. Todo el mundo tiene derecho a estos derechos.	16. Derecho al matrimonio.
3. Derecho a la vida.	17. Derecho a la propiedad.
4. Ninguno será sometido a esclavitud o servidumbre.	18. Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
5. Ninguno será sometido a tortura.	19. Derecho a la libertad de expresión.
6. Todo ser humano tiene derecho a una personalidad jurídica.	20. Derecho a la libertad de reunión.
7. Todos somos iguales ante la ley.	21. Derecho a la democracia.
8. Todo el mundo tiene derecho a defenderse ante los tribunales.	22. Derecho a la seguridad social.
9. Ninguno podrá ser detenido arbitrariamente, ni hecho prisionero ni desterrado.	23. Derecho al trabajo.
10. Derecho a un juicio justo.	24. Derecho al ocio.
11. Derecho a la presunción de inocencia.	25. Derecho a un nivel de vida adecuado.
12. Derecho a la intimidad	26. Derecho a la educación.
13. Derecho a circular libremente	27. Derecho a la cultura
14. Derecho de asilo	28. Derecho a las libertades y al respeto de la comunidad.
	29. Derecho a las libertades y al respeto de la comunidad.
	30. Derecho a que estos derechos no sean suprimidos en ninguna circunstancia.

### **Validez y legitimidad actual**

- Los Derechos Humanos son universales e inalienables.
- Muestran el ideal de futuro de la Humanidad, y la exigencia de un presente más justo.
- Marcan el espíritu utópico de un mundo que es mejorable y necesita mejorar.

### **Críticas frecuentes**

- Son excesivamente utópicos e irreales.
- Son la muestra de los valores de la sociedad occidental.
- Son insuficientes para crear una sociedad plenamente justa.

### **Objeciones a las críticas**

- Muestran cómo debe ser la realidad, y por lo tanto, es lógico que no sean tal y como el mundo es hoy, sino cómo debería ser.
- Son universales y no occidentales, ya que la igualdad no es patrimonio de ninguna cultura.
- Son un punto de partida, no el destino final.

### **Perspectivas de futuro**

- Intentar su aplicación al máximo nivel posible, y luchar hasta conseguirlo con la ayuda de ONG's comprometidas como Amnistía Internacional, Médicos sin Fronteras...
- Mejorar aquellos aspectos que sean mejorables.
- No estar nunca del todo satisfechos con los resultados obtenidos.

### **Otros muy aspectos importantes en la construcción de los derechos humanos.**

#### **Los derechos de la mujer**

La campaña de Amnistía Internacional *Está en nuestras manos: no más violencia contra las mujeres* considera que las estadísticas de los actos violentos cometidos contra las mujeres alcanzan la categoría de catástrofe de los Derechos Humanos, pues a escala mundial, una de cada tres mujeres ha sufrido tratos violentos a lo largo de su vida.

#### **Los derechos del niño**

#### **Los derechos de los animales**